



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

BASES-CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROYECTO FPE 2023

El Ayuntamiento de València iniciará el proyecto FPE 2023, en virtud de la Resolución del Director General de Empleo y Formación notificada el 21 de diciembre de 2023, destinada a financiar la impartición de la acción formativa (SSCB0209) Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, Modalidad colectivos exclusión social, dirigida a la formación de 10 personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social.

Se desarrollará en base a la RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, /.../ (DOGV Núm. 9521 de 27.01.2023).

Primero.- Objeto y nº de plazas

El objeto de estas Bases es la regulación del proceso de selección del alumnado del proyecto FPE2023 en el que se impartirá una acción formativa de 320 horas compuesta por:

- Certificado de profesionalidad (SSCB0209) 310 horas
Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Nivel 2
- Formación complementaria (FCOO03) 10 horas
Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en igualdad de género

La formación se realizará en el Centre Municipal d'Ocupació i Formació Emili Baró, sito en calle Emilio Baró nº 89, previsiblemente en horario de 16.00 a 20.30.

Fechas previstas de inicio y finalización: 29/02/2024 y 18/06/2024.

Nº de plazas alumnado participante: 10.

Segundo.- Requisitos alumnado

Las personas participantes como alumnado deben reunir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscritas en un servicio público de empleo (LABORA) en el momento de presentar la solicitud.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2. Encontrarse en situación o riesgo de exclusión social acreditada por los Servicios Sociales de la Administración Pública.
3. Formación académica. Deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:
 - a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
 - b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de Nivel 2.
 - c) Un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar.
 - d) Certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.
 - e) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
 - f) Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
 - g) Estar en posesión del título de Técnico Básico.
 - h) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
 - i) Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Se podrá solicitar la realización de pruebas de competencias clave para el desarrollo de esta acción formativa, que deberán ser autorizadas al efecto por LABORA.

Podrán participar personas ocupadas en un porcentaje que no supere el 30% de las personas participantes programadas.

Tercero.- Preselección de candidaturas y selección

La preselección de candidaturas se realizará entre las personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales y las autocandidaturas presentadas. Sin perjuicio de poder solicitar sondeo a la Agencia de Colocación València Activa o al correspondiente Espai Labora.

Todas las personas interesadas deberán presentar el formulario de Solicitud y la documentación acreditativa de los requisitos y las condiciones de baremación que les sean de aplicación.

La selección de las personas que vayan a participar en la formación estará en función de la puntuación obtenida en la baremación.

Para acreditar los requisitos y condiciones, las personas aspirantes deberán aportar:

- DNI en vigor o documentación acreditativa equivalente
- Curriculum Vitae



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Certificado de Vida Laboral en vigor
- Certificado de empadronamiento o autorización para su consulta en el formulario de solicitud
- Certificado de Vulnerabilidad o autorización para su consulta a los Servicios Sociales Municipales en el formulario de solicitud
- DARDE actualizado
- Título de graduado en ESO o equivalente
- Documentación que justifique los criterios de baremación aplicables

Las condiciones a baremar que no se acrediten del modo establecido en las presentes bases y resto de normativa aplicable no serán valoradas.

Las condiciones acreditadas deberán haber sido obtenidas hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la acción formativa. Toda aquella documentación, solicitud o condición aportada fuera de plazo no se baremará.

La consignación de datos falsos o la falsedad de la documentación aportada conllevará la exclusión del proceso, sin perjuicio de las medidas legales oportunas correspondientes.

Cuarto.- Lugar y plazo de presentación de documentación

Las solicitudes de participación y la documentación se presentarán en el Centre Municipal d'Ocupació i Formació Emili Baró, sito en calle Emilio Baró nº 89 de València, con cita previa que se facilitará en el teléfono 962083632 o en el mismo Centro, en horario de 9.00 a 14.00 h. Se entregará a la persona solicitante, en la copia de su solicitud de participación la codificación de su identidad, que se utilizará en la publicación de las baremaciones provisionales y definitivas.

En el momento de presentación de documentación se valorará el criterio 12 de la baremación o se citará telefónicamente, con posterioridad, a la persona interesada.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Edictos de estas bases, previsiblemente el 30/01/2024 y finalizará el 12/02/2024.

Quinto.- Baremación

Las condiciones de baremación, se detallan en el siguiente cuadro:



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

	CONDICIONES DE BAREMACIÓN Y ACREDITACIÓN	Ptos
1	Empadronamiento en la ciudad de València Autorización para su consulta en la Solicitud	4
2	Personas menores de 18 años tuteladas por la Generalitat. Certificado al efecto	2
3	Personas mayores de 18 años que hayan estado tuteladas por la Generalitat Certificado al efecto	2
4	Mujer DNI en vigor	1
5	Personas trabajadoras con baja cualificación Se considera que son personas desempleadas de baja cualificación aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional, secundaria o superior. Para justificar dicho extremo la persona candidata deberá presentar una Declaración responsable al efecto.	1
6	Personas paradas de larga duración Se considera persona parada de larga duración aquella que haya permanecido inscrita como demandante de empleo durante al menos 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.	1
7	Personas que encabezan familias monoparentales o monomarentales Se acreditará mediante el correspondiente título oficial emitido por la Conselleria competente en diversidad familiar, de acuerdo al Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.	1
8	Personas titulares y beneficiarias de la renta valenciana de inclusión o del ingreso mínimo vital Resolución de concesión al efecto.	1
9	Personas trabajadoras en suspensión de contrato o reducción de jornada por expediente regulación empleo RDL 30/2020, de 29 de septiembre. Informe de vida laboral, contrato y comunicación de inclusión en ERTE, o certificado al efecto.	1
10	Personas trabajadoras fijas-discontinuas durante los periodos de inactividad, art. 16 del RD Ley 32/2021. Informe de vida laboral, contrato y comunicación al efecto, o certificado al efecto.	1
11	Adecuación a la formación, motivación y objetivos personales. Entrevista, en el momento de la entrega de documentación o con posterioridad.	Hasta 5

En caso de participar personas ocupadas en el proceso de selección, las personas desempleadas tendrán preferencia en la selección respecto a las personas ocupadas. Dentro del colectivo de personas ocupadas, tendrán preferencia quienes tengan un contrato temporal o a tiempo parcial.

La consideración como persona trabajadora ocupada o desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación. Las personas trabajadoras fijas discontinuas, durante los periodos en que no trabajen, y las personas incluidas en un expediente de regulación temporal de empleo, no computarán como personas ocupadas.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En caso de empate de puntuaciones, tendrá prioridad la solicitud que tenga la mejor puntuación, siguiendo el orden de los siguientes apartados:

- a) Mujer
- b) Tiempo de inscripción en LABORA
- c) Fecha del registro de entrada de la solicitud

Sexto.-Fin del proceso de selección

Baremadadas las candidaturas, se publicará el listado provisional de las personas seleccionadas por orden de puntuación. La identidad de las personas aparecerá codificada. Tras el plazo de tres días para presentación de alegaciones, se publicará Acta de selección del proceso con el listado definitivo. Las personas no seleccionadas quedarán en una bolsa de reserva, por orden de puntuación, para posibles sustituciones de bajas o renunciadas, siempre y cuando el plazo de ejecución de la formación lo permita.

Se dará publicidad de estas bases, las baremaciones y cuanta información afecte al proceso de selección del alumnado participante en el proyecto FPE 2023, en la página web municipal <valenciactiva.es>.

Enlace: <https://valenciactiva.valencia.es/es/valencia-forma/formacion-en-fpe>